

**POLÍTICAS Y PRÁCTICAS EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES
CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD. UN ESTUDIO COMPARATIVO
ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES (COLOMBIA) Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA (ARGENTINA)**

Autor/es: GALLI, Marianna; LOZANO, Delia; YADAROLA, María Eugenia.

Dirección electrónica: deliamarialozano@hotmail.com

Institución de procedencia: Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Educación. En conjunto con la Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia).

Eje temático: La educación inclusiva de estudiantes con discapacidad.

Campo Metodológico: Investigación.

Palabras clave: inclusión educativa, educación inclusiva universitaria, discapacidad.

El presente trabajo responde a un Sub-tema que se inserta en la Línea de Investigación “Inclusión Educativa de personas con discapacidad: políticas y prácticas” aprobada por la UCC-CONICET.

Resumen

El presente estudio busca realizar un estudio comparativo entre las políticas y prácticas sobre la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia) y en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina).

Los principales objetivos son examinar y caracterizar las legislaciones nacionales de Colombia y Argentina, que regulan la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad en la universidad; indagar el modo como en la Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia) y en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina) incorporan la Educación Inclusiva de personas con discapacidad como temática; analizar las políticas y prácticas realizadas en la Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia) y en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina) para garantizar la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad en dichas instituciones.

El diseño metodológico será exploratorio-descriptivo- comparativo.

Se espera que las conclusiones de este estudio tengan un impacto positivo en ambas comunidades educativas, que puedan producir mejoras en las políticas y prácticas de inclusión de estudiantes universitarios con discapacidad, en la formación de recursos humanos y en los procesos de enseñanza en general.

1. Introducción

El presente trabajo responde a un Sub-tema que se inserta en la Línea de Investigación “*Inclusión Educativa de personas con discapacidad: políticas y prácticas*” aprobada por la UCC-CONICET.

La Inclusión educativa de las personas con discapacidad, en los distintos niveles de enseñanza, es un derecho que los estados que han firmado y ratificado la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad –CDPD - (ONU, 2006) deben garantizar. Entre dichos Estados Parte se encuentran Colombia y Argentina.

Las Universidades, por su parte, deben generar políticas y acciones para garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad dentro de su formación, asegurando así el derecho a contar con condiciones equitativas que permitan el acceso, avance y egreso de este nivel de enseñanza.

En este encuadre la Universidad Católica de Córdoba (UCC) desde hace unos años comienza a desarrollar políticas y acciones para favorecer la inclusión de sus estudiantes con discapacidad, como asimismo, la incorporación de la temática dentro de sus misiones de enseñanza, investigación, extensión y proyección social.

A si mismo, con la intención de fortalecer la labor en esta área, la UCC firma un acuerdo de trabajo conjunto con la Fundación Universitaria Los Libertadores de Colombia, iniciando un estudio de investigación comparativa entre las políticas y prácticas de ambas instituciones universitarias en el marco de cada país, que posibilite identificar fortalezas y debilidades hacia una mejora.

1.1. Problemática que abarca

El presente estudio busca realizar un estudio comparativo, entre las políticas y prácticas, sobre la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia) y en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina).

1.2. Objetivos

- Examinar y caracterizar las legislaciones nacionales de Colombia y Argentina, que regulan la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad en la universidad.
- Indagar el modo como en la Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia) y en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina) incorporan la Educación Inclusiva de personas con discapacidad como temática.
- Analizar las políticas y prácticas realizadas en la Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia) y en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina) para garantizar la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad en dichas instituciones.

1.3. Etapa de investigación actual

En esta primera etapa de la investigación, presentaremos aun separadamente desde cada Universidad, los principales referentes teóricos-conceptuales, como algunos antecedentes de interés en el tema (Estado del arte). Luego, avanzaremos en la segunda etapa, caracterizando las políticas internacionales y nacionales sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la universidad. Asimismo examinaremos las políticas inclusivas, de la UCC plasmadas en documentos específicos.

Para el próximo año, en una tercera etapa, realizaremos la indagación de las prácticas concretas, que dan cuenta o no, de la implementación de dichas políticas inclusivas.

En una cuarta etapa, llevaremos a cabo el trabajo comparativo entre ambas Universidades, la UCC (Argentina) y la Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia).

Por tanto, en esta presentación comenzaremos a desarrollar el primer objetivo del estudio y parcialmente el tercero. Se espera finalizar con la investigación para diciembre del 2015.

2. Referentes teórico-conceptuales

A continuación se desarrollan los principales referentes conceptuales en torno a la educación inclusiva, la discapacidad y la inclusión de personas con discapacidad en la universidad, enmarcándolos desde la CDPD (ONU, 2006), que es sin duda la política inclusiva primordial y englobante.

2.1. Educación inclusiva: significado e implicancias

La educación inclusiva es la educación que busca enseñar a todos dentro de la institución educativa y el aula común. Educa a la diversidad, fundamentada en el desarrollo de valores sociales de justicia, equidad e igualdad de oportunidades. Implica así un cambio profundo de las políticas y prácticas que se han venido desarrollando anteriormente.

Por tanto, la educación inclusiva no sólo refiere a la inclusión de cierto colectivo de personas, sino implica que se incluye a la diversidad (cultural, individual, de capacidades, etc.) dentro del marco de la educación general, transformada en inclusiva.

La educación inclusiva es hoy un derecho para todos. Para que esta educación inclusiva se dé, resulta aún necesario trabajar por el desarrollo de políticas y prácticas inclusivas, defendiendo la inclusión de aquellas personas que aún siguen siendo segregadas y discriminadas, como es el caso de muchas situaciones en las que se encuentran implicadas personas con discapacidad.

Como decíamos anteriormente, las personas con discapacidad tienen el derecho de estar incluidos en todos los niveles educativos, derecho reconocido tanto en las Políticas Internacionales como en las Políticas Nacionales.

La CDPD (ONU, 2006) plasma un cambio de paradigma en la concepción sobre las personas con discapacidad, un hito fundamental, en tanto obliga a los Estados signatarios y ratificantes a adoptar los principios y políticas que la inspiran. Argentina y Colombia, países que serán el foco de atención de este trabajo, firmaron y ratificaron esta Convención.

En el Artículo 24, inc. 1, se explicita con claridad que: *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de*

oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida” (CDPD, ONU, 2006)

La CDPD, insta también, a los Estados Parte, a asegurar que *“las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad”* comprometiéndolos a realizar los ajustes razonables en función de las necesidades individuales.

La inclusión educativa de las personas con discapacidad implica, entonces, garantizar la igualdad de oportunidades para que puedan acceder, permanecer, avanzar y egresar de una institución educativa común, del aula común, en todos los niveles educativos.

Cabe aquí hacer la diferencia entre integración e inclusión educativa. Stainback y Stainback, dan cuenta de esta diferencia:

Se ha producido un cambio del concepto de integración por el concepto de inclusión porque comunica como mayor precisión y claridad lo que hace falta: hay que incluir a todos los niños en la vida educativa y social de sus escuelas y aulas de su barrio y no solo colocarlos en las clases normales. En segundo lugar, se está abandonando el término integración porque supone que el objetivo consiste en reintegrar a alguien o algún grupo en la vida normal de la escuela y de la comunidad de la que había sido excluido, el objetivo básico consistiría, en primer lugar en no dejar a nadie fuera de la vida escolar, tanto en el plano educativo como en el físico y social (2007, p. 21)

Entonces, mientras en la integración escolar se pretendía que el estudiante se adapte a una estructura uniforme planteada para un alumno ideal, en la inclusión es la estructura y la organización que debe adaptarse y responder a las necesidades de todos sus estudiantes. Estos autores remarcan que el aula común es la unidad básica del enfoque inclusivo, una aula diversa donde todos son valorados y considerados en sus ritmos y necesidades para aprender.

La educación inclusiva se implementa en las instituciones comunes que se transforman en instituciones inclusivas, es decir, escuelas y universidades inclusivas.

Booth y Ainscow (2000) consideran que son tres las dimensiones principales para desarrollar instituciones inclusivas: política inclusiva; cultura inclusiva y prácticas inclusivas.

2.2. Discapacidad: un nuevo paradigma

Se adhiere a la concepción de discapacidad enmarcada en el modelo social, concepción adoptada por la CDPD (ONU, 2006).

En este encuadre se define a la discapacidad, ya no desde la persona que tiene un déficit funcional en relación a la media de la población (como lo planteaba el modelo médico rehabilitador), sino desde la interacción de esta persona con el entorno social, el cual ejerce un poder discapacitante o habilitante de acuerdo a las barreras u oportunidades que brinda. Es así que *“la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* (ONU, 2006, preámbulo, inc. e).

A su vez agrega que *“las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”* (ONU, 2006, Art.1)

Desde esta concepción se reconoce a la persona con discapacidad como un sujeto de derecho, siendo necesario un cambio social que permita el desarrollo pleno de sus potencialidades. Es decir que el foco no está puesto en la persona sino en la interacción social, siendo los factores sociales parte integrante de este concepto, por lo que queda claro que los cambios no se deben pensar en relación a la persona singular, sino que deben promover una revisión en la sociedad toda, quien debe asumir el desafío de generar un mundo en el que todos podamos ser parte.

Es justamente el propósito de la CDPD (ONU, 2006) *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”* (Art. 1)

Es por ello que en este trabajo, nos centraremos en indagar cómo las políticas y prácticas universitarias imponen o derriban barreras a la participación plena y al

aprendizaje de calidad de las personas con discapacidad, que posibilite generar las oportunidades para una inclusión educativa y social efectiva.

2.3. Inclusión educativa de personas con discapacidad en la universidad

La CDPD (ONU, 2006), como ya lo mencionamos, exige garantizar la inclusión educativa de las personas con discapacidad en todos los niveles, comprendiendo el nivel superior, y a lo largo de la vida.

Las instituciones educativas de nivel superior deben, por lo tanto adoptar políticas y prácticas inclusivas, que promuevan la enseñanza de la diversidad en sus aulas.

Requieren así, modificar sus políticas y sus prácticas para ser universidades inclusivas, que posibilite la inclusión de los estudiantes con discapacidad brindando espacios, formas de comunicación y una enseñanza accesibles.

La CDPD (ONU, 2006) ha adoptado el concepto de “diseño universal”:

Por diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Art. 2)

Es decir, este concepto de diseño universal, no busca solo el beneficio de las personas con discapacidad, sino del conjunto de la sociedad, de los estudiantes.

El espacio universitario, se ha complejizado y demanda dar respuesta a una diversidad de estudiantes. En este sentido *“el diseño para todos y la accesibilidad Universal significa responder de manera adecuada a los diferentes retos que plantea una sociedad cada día más compleja y heterogénea, y con usuarios de características y potencialidades diversas.”* (Peralta Morales, 2007, p. 50)

Las universidades deben así eliminar las barreras a la participación y al aprendizaje de sus estudiantes, haciendo accesibles tanto los espacios, las formas de comunicación, las tecnologías y los materiales:

Con estas premisas, el acceso de los estudiantes con discapacidad a los ciclos universitarios debe partir de una definición amplia de accesibilidad a los espacios físicos, al transporte, a la comunicación y a las Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–, a los espacios virtuales o a los servicios de todo tipo ofertados desde la institución universitaria (Accesibilidad Universal). Además, tales mejoras y adecuaciones redundarán, sin ninguna duda, en la mejora de las condiciones de vida del conjunto de la comunidad universitaria. (Peralta Morales, 2007 p. 50)

Antecedentes. Estado del Arte

En el análisis de las investigaciones publicadas en torno a la temática Universidad y Discapacidad, se observa que los trabajos son de una actualidad reciente.

Tal es así que, es recién en el año 2007, cuando en España, se publica el Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad, bajo la autoría de Antonio Peralta Morales, texto que surge en el contexto de la reforma de la ley Orgánica de Universidades, reforma en la que en la disposición adicional vigésimo cuarta explicita el tema de la inclusión de personas con discapacidad en las universidades de España, como una cuestión de derecho, explicitando que son las universidades quienes deben garantizar las condiciones para la accesibilidad, promoción y egreso de estos estudiantes.

El Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad (Peralta Morales, 2007) es consecuencia de lo trabajado en el II Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad, celebrado en el año 2006, donde surge la necesidad de elaborar este texto para que *“sirviera de base para el diseño de un plan de medidas que facilitarían el acceso de las personas con discapacidad en las enseñanzas universitarias”* (p. 9). Esta investigación analiza la situación de los estudiantes con discapacidad en la universidad, identificando los problemas para el acceso y permanencia en la misma, presentando propuestas de mejora para garantizar la inclusión del estudiante universitario con discapacidad.

En Argentina, en el año 2011, la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos, publica la primera edición del texto: Estado actual de las políticas de educación superior en las Universidades Nacionales. Siendo el objetivo de este documento socializar y compartir las experiencias que se vienen sosteniendo en pos de la inclusión educativa, en las universidades nacionales de Argentina, que pertenecen a esta Comisión. El documento “constituye un primer aporte al estado de situación actual de las políticas educativas de nivel universitario orientadas al tratamiento de la temática “en” y “desde” las universidades nacionales” de Argentina. Se publican entonces, veinte artículos en los que cada universidad, que forma parte de esta comisión, realiza una “breve reseña del área, programa o servicio; sus objetivos generales y específicos; una síntesis de las principales acciones desarrolladas y de las acciones actuales”.

En las conclusiones de esta presentación, se da cuenta de la necesidad de que las Universidades puedan repensar sus propias prácticas, recomendando “tomarse un tiempo, una pausa para reflexionar sobre nuestro accionar, en pos de su mejora permanente”, el texto enfrenta al “reto de generar acciones que garanticen el acceso y la permanencia en un sistema educativo público y de calidad”.

Un antecedente significativo para este trabajo de investigación es el sostenido en Colombia, en la Universidad de La Sabana en el año 2012. Este trabajo que se denomina Educación Superior Inclusiva, bajo la autoría de Cárdenas Dimaté, Parrado Cortés y Romero Castañeda, tiene como objetivo “caracterizar el proceso de inclusión educativa de las personas en situación de Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior en términos de Gestión Directiva y Administrativa”. En esta caracterización participan seis universidades de Colombia, tres públicas y tres privadas, identificando las acciones que cada unidad académica realiza para el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes con discapacidad en el marco político vigente. En las conclusiones de este trabajo, se reconoce, por una parte, la inclusión del estudiante con discapacidad desde una posición de derecho, no obstante se plantea que la misma se sostiene por iniciativa de algunos profesionales que acompañan el proceso del estudiante sin recursos financieros y por propia decisión, lo que genera la posterior consolidación de la inclusión como proyecto institucional desde las instancias académicas. Por otro lado se plantea que si bien existen marcos políticos nacionales e internacionales que fundamentan el derecho a la educación de todos los estudiantes, no todas las

Instituciones de Educación Superior (IES) garantizan este derecho, observando en estas instituciones barreras que limitan a las personas con discapacidad, el acceso, permanencia y egreso del nivel superior. Afirman que este derecho no está lo “suficientemente socializado”. En este contexto, reconocen como barreras la falta de reglamentaciones dentro de algunas IES, falta de recursos suficientes para apoyar el acceso, desconocimiento de las necesidades de los estudiantes con discapacidad. Plantean que las políticas de inclusión dentro de las IES no se sostienen desde el liderazgo de los cuerpos directivos, lo que le da poca fuerza institucional al proceso. Indican como una barrera la falta de generación de procesos de investigación y desarrollo que respondan a “las demandas del mundo globalizado y las necesidades de las PSD”

Otra investigación relevante para la temática es la sostenida por Antonio Sánchez Palomino, en la Universidad de Almería en el año 2009, denominada Integración educativa y social de los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Almería. Este estudio tuvo por objetivo profundizar en el conocimiento de *“la integración educativa y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, desde las perspectivas de los estudiantes (con y sin discapacidad), de los profesores y del personal de administración y servicios”* (p. 13), como así también generar propuestas de mejora.

Fue una investigación comparativa de los puntos de vista del profesorado, personal de administración y servicios, de los estudiantes en general y de los estudiantes con discapacidad que cursan estudios en la Universidad de Almería.

En lo metodológico, se posicionó en el paradigma naturalista, desde un diseño de tipo descriptivo. Utilizó el método de encuesta y como instrumento el cuestionario.

La muestra no fue aleatoria sino que trabajaron *“operando sobre una muestra participada o aceptante productora de datos”* (pp.56), salvo en cuanto al conglomerado de los estudiantes en general a los que aplicaron un muestreo aleatorio estratificado. Resultaron investigados: 167 personal docente e investigador, 127 personal de administración y servicios, 1891 estudiantes en general y 33 estudiantes con discapacidad.

Los resultados del trabajo revelaron que los distintos colectivos muestran una actitud facilitadora de la integración educativa y social en la Universidad de Almería, aunque concluye que la integración de estudiantes con discapacidad en la educación universitaria *“es una tarea que se muestra aún inconclusa en la Universidad de*

Almería, mientras que los planteamientos hacia la sociedad inclusiva se reafirman como una demanda generalizada, considerando la diversidad como un valor en educación, como algo enriquecedor y natural para el conjunto de la ciudadanía.” (p.161)

En el año 2014, Antonio Luque de La Rosa y Rafaela Gutierrez, replican en parte la investigación sostenida en la Universidad de Almería, en la Universidad de Bolonia, realizando posteriormente un estudio comparativo entre ambas.

El estudio tuvo por objetivo analizar las concepciones que el alumnado tiene acerca de la integración y atención a sus compañeros con discapacidad en la universidad.

Se utilizó una metodología combinando un estudio cuantitativo y adoptando un diseño de tipo descriptivo desde el paradigma naturalista.

La muestra fue intencional de 272 alumnos procedentes de la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bolonia (Italia). Como técnica de recolección de datos emplearon la encuesta y el cuestionario a la muestra señalada de estudiantes de la universidad de Bolonia.

Los resultados concluyen que en general los alumnos de la universidad de Bolonia poseen unas ideas y actitudes favorables hacia la integración educativa y social de los estudiantes con discapacidad. Asimismo, consideran que la presencia de estudiantes con discapacidad en el aula no obstaculiza el nivel académico general como así tampoco limita el aprendizaje del alumnado en general.

En la comparación de los resultados de este estudio con el realizado en la Universidad de Almería, se concluyendo que ambos grupos estudiantiles universitarios manifiestan similar tendencia en cuanto al fomento de actitudes favorecedoras para la inclusión del alumnado con discapacidad, a la predisposición general para facilitar el acceso de estos estudiantes, a reconocer como una necesidad la incrementación de esfuerzos económicos para mejorar estos procesos de inclusión. En ambos grupos de estudiantes se acuerda en que no se debe flexibilizar la exigencia frente al estudiante con discapacidad en la adquisición de las competencias propias de cada carrera, debiendo tener este colectivo de estudiantes las mismas oportunidades y posibilidades de promoción que el resto.

En el análisis de las investigaciones publicadas sobre la temática se observa como común denominador el respeto a la inclusión educativa del estudiante con discapacidad como una cuestión de derechos, no obstante se observa cierta discrepancia entre este derecho y las prácticas educativas que garanticen el

cumplimiento del mismo, observando que la existencia de normativas que abalen la inclusión del estudiante con discapacidad en la universidad no es suficiente para garantizar la accesibilidad, permanencia y egreso de este colectivo de estudiantes, siendo necesaria la revisión y análisis permanente de las prácticas de cada unidad académica en torno al real cumplimiento de esta concepción de derechos.

3. Aspectos metodológicos

El diseño metodológico será exploratorio-descriptivo buscando un primer acercamiento a la temática. A su vez se realizará un estudio comparativo entre los resultados de la Universidad Católica de Córdoba (Argentina) y la Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia).

Se trata de un enfoque que integrará un estudio cualitativo y cuantitativo, desde un corte transversal.

El estudio constará de etapas:

- En una primera etapa se construye el marco teórico teniendo como principal referencia la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad - CDPD (ONU, 2006). Asimismo, se indagará en otras investigaciones en la temática para ir configurando el Estado del Arte.

- En una segunda etapa cada equipo de investigación de las respectivas universidades realiza el estudio de documentos de
 - Legislación nacional
 - Estadísticas oficiales publicadas
 - Documentos universitarios institucionales

En base a las primeras dos etapas se elaboran las conclusiones parciales.

- En una tercera etapa se realizará el trabajo de campo en base a:
 - Definición de dimensiones, sub-dimensiones, que posibiliten la elaboración del temario guía para las entrevistas abiertas y entrevistas semi-estructuradas.

- Implementación de las entrevistas abiertas a informantes claves y directivos y entrevistas semi-estructuradas a estudiantes con discapacidad de las respectivas universidades, quienes serán las unidades de observación, seleccionadas de modo intencional, es decir, según el aporte que pueden realizar a la investigación.
- En una cuarta etapa
 - Análisis e interpretación de datos cualitativos y cuantitativos, comparativamente.
 - Elaboración de informe y publicación de resultados finales.

Es de remarcar que el presente informe representa un avance para la primera y segunda etapa, las que se completarán a medida que se desarrollen la tercera y cuarta etapas.

4. RESULTADOS ALCANZADOS

Como se expresó anteriormente, en este trabajo se plasmarán los principales marcos legislativos vigentes a nivel internacional y nacional sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior para luego centrarnos en aquellas políticas de la UCC expresas en sus documentos institucionales.

4.1. Políticas a nivel internacional

Como lo señalamos, la CDPD (ONU, 2006) exhorta a los estados a garantizar la inclusión en todos los niveles, en el que está comprendido el nivel superior. Detallaremos otros aspectos al referirnos a la ley nacional aprobatoria de dicha Convención.

En cuanto a políticas en Latino América, la Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES 2008), afirma que “La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y

un deber del Estado”. Asimismo destaca la necesidad de que las instituciones de nivel superior formen a la diversidad de estudiantes, incluidos aquellos que tiene discapacidad:

Dada la complejidad de las demandas de la sociedad hacia la Educación Superior, las instituciones deben crecer en diversidad, flexibilidad y articulación. Ello es particularmente importante para garantizar el acceso y permanencia en condiciones equitativas y con calidad para todos y todas, y resulta imprescindible para la integración a la Educación Superior de sectores sociales como los trabajadores, los pobres, quienes viven en lugares alejados de los principales centros urbanos, las poblaciones indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, personas en régimen de privación de libertad, y otras poblaciones carenciadas o vulnerables.

En Latino América un hito importante de rescatar es las Metas Educativas 2021: *La Educación que Queremos para la Generación de los Bicentenarios* (OEI, 2008), se observa que si bien en este documento se plantea como meta general segunda: *“Incrementar las oportunidades y la atención educativa a la diversidad de necesidades del alumnado”*, cuando se genera la meta específica 6 en relación a esta meta general, se refiere a la inclusión del alumno con discapacidad a la escuela ordinaria, no haciendo referencia a la educación universitaria.

En este mismo documento, en la meta general sexta se plantea: *“incrementar la participación de los jóvenes en la educación secundaria superior, en la técnico profesional y en la universitaria”*. En relación a ésta, en la meta específica 17 se plantea aumentar el acceso a la Educación Técnico Profesional y a la Universidad de alumnos de minorías étnicas, poblaciones originarias y afrodescendientes, proponiéndose un aumento de un 2% anual en la educación técnica profesional y un 1% en la educación universitaria. En esta meta no se hace referencia al alumno con discapacidad.

Es decir que en estas metas educativas, no se ha explicitado como tal, el ingreso, permanencia y promoción del alumno con discapacidad en la universidad. No obstante esta es una realidad a la que el sistema educativo debe dar cuenta, ya que, sí está normado en nuestro marco legislativo.

4.2. Políticas a nivel Nacional

En cuanto al marco normativo vigente en la Nación Argentina, referido a la inclusión de las personas con discapacidad en la Universidad, la Ley 25.573/2002, modifica los artículos 2º, 13º y 29º de la Ley de Educación Superior 24.521, con el objetivo de incorporar la temática de la discapacidad en este nivel de enseñanza. En esta legislación se reconoce el acceso y permanencia en la universidad del estudiante con discapacidad, como un derecho que debe ser garantizado por el Estado Nacional, como así también la necesidad de incorporar la temática en la formación de todos los estudiantes del nivel superior.

En relación a la permanencia en la universidad explicita que el estado *“deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad”*, a su vez que indica que *“las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.”* (Art. 13 inc. f).

Esta legislación incorpora entre las funciones de la universidad *“a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales”* (Art. 28 inc. a).

Asimismo, dicha Ley sostiene que la formación de nivel superior debe incorporar la temática de la discapacidad en sus planes de estudio, en las actividades de investigación extensión y de proyección social. En este sentido, afirma que se deberá *“formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.”* (Art. 29. inc. e).

Posteriormente, y en el mismo año y mes, que se firma la CDPD (ONU, 2006), se sanciona la Ley de Educación Nacional, LEN, (22.206/2006), que sostiene el principio de la inclusión educativa de todos los estudiantes en los diferentes niveles del sistema educativo, siendo el Estado el que debe *“garantizar la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”*, considerando que la integración escolar es un derecho que está garantizado en esta ley (Art. 44). Cabe observar que en sus artículos se refiere casi indistintamente a los términos inclusión e integración escolar. Dos años más tarde, la Ley 26.378/2008, ratifica la CDPD (ONU, 2006). De esta manera esta Convención adquiere valor de Ley Suprema en Argentina, concibiendo desde una posición de derecho a la persona con discapacidad, en el artículo 1 señala que es propósito de esta convención *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”*. En este marco, en el artículo 24 explicita el derecho al acceso a la educación superior en *“igualdad de condiciones con las demás”*

A nivel nacional resulta importante la conformación de diferentes comisiones, constituidas por organismos gubernamentales y no gubernamentales, para apoyar la inclusión de las personas con discapacidad:

- La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CO.NA.DIS), que fue creada por Decreto N° 1101/87.
- El Consejo Federal de Discapacidad que se crea por Ley N° 24.657/96, constituyéndose el 12 de Noviembre de 1998.

Destacaremos dos comisiones, más específicamente dedicadas a la inclusión de las personas con discapacidad en el nivel superior:

- La Comisión Interuniversitaria Discapacidad y Derechos Humanos –CIDyDDHH que inicia su labor en el año 1994, y que está constituida por las universidades de gestión pública de Argentina, en la que están representados los cuatro claustros universitarios, docentes, graduados, estudiantes y no docentes, con el objetivo de sostener un trabajo en red que *“permitiría generar mecanismos de retroalimentación, planificar nuevas estrategias, reafirmar principios, actualizar conocimientos e intercambiar experiencias con el fin de planificar acciones conjuntas en los ámbitos universitarios.”* (CIDyDDHH, 2011, pp. 21)

- La Red de Inclusión de la Discapacidad en las Universidades de Córdoba. -Red IDUC-, conformada por universidades cordobesas, públicas y privadas, siendo la UCC miembro fundador y promotor de la misma. Esta red tiene sus inicios en junio de 2011 y su creación tuvo como propósito constituirse “*como espacio estratégico interuniversitario de apoyo recíproco para la reflexión, intercambio, cooperación, asistencia técnica y acción, en vistas a promover y hacer efectiva la inclusión de las personas con discapacidad y la discapacidad como tema de los derechos humanos.*”

4.3. Políticas de la UCC

La Universidad Católica de Córdoba asume políticas implícitas y explícitas para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad con el objetivo generar los accesos necesarios para su permanencia y promoción, como también para fomentar la formación, investigación y la proyección social en relación a la temática.

- *Misión de la UCC*

La UCC en sus lineamientos, se posiciona claramente como una Universidad Inclusiva, considerando como principios esenciales el respeto a la igualdad y a la dignidad de todos los seres humanos. Su Misión es la formación de Hombres y Mujeres de “*Ciencia, Conciencia y Compromiso*”, aspirando a ser:

Una universidad que incida en la construcción de un orden social más justo, mediante la formación de graduados y graduadas competentes y comprometidos con su realidad (docencia); a través de la producción de conocimiento socialmente pertinente (investigación); y mediante la proyección social del mismo (extensión) a fin de incidir en políticas públicas que mejoren la calidad de vida en particular de los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad”. (www.ucc.edu.ar)

En este encuadre la UCC, ha explicitado en sus políticas internas esta postura inclusiva:

- *Plan de desarrollo*

El Plan de Desarrollo 2009-2013, tiene entre sus objetivos: *“adecuar la totalidad de las instalaciones físicas de la Universidad con el fin de asegurar accesibilidad, autonomía e integración para las personas con movilidad reducida”*.

Es decir, expresa entre sus políticas el avanzar en la accesibilidad de la infraestructura y las instalaciones en beneficio de los estudiantes con discapacidad motora.

- *Apoyo a los estudiantes con discapacidad*

En noviembre del 2009 se crea la Comisión Transitoria de Apoyo a la Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad, por Resolución Rectoral N° 1652/09 de la Universidad Católica de Córdoba, con el objetivo de trabajar para el establecimiento de acuerdos pedagógicos que garanticen la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, proponiendo planes y acciones orientados a la superación de los prejuicios que impiden entender y aceptar las diferencias, respetando la diversidad como compromiso sustantivo en todos los procesos institucionales. Esta comisión sirve de base a la posterior creación de un programa permanente.

En el año 2011, bajo la Resolución Rectoral N° 1515 se crea el Programa de Inclusión de la Discapacidad en la Universidad Católica de Córdoba (PROINDU), coordinado por la Lic. Delia Lozano, la Esp. Marianna Galli y la Dra. María Eugenia Yadarola, con el objetivo de:

Hacer explícito el derecho de inclusión de la persona con discapacidad en la Universidad a través de diferentes dispositivos que garanticen su acceso, permanencia, egreso y posibilidades de participación plena en actividades académicas y no académicas; como así también la información,

concientización de la comunidad universitaria en general, la formación del personal en particular y la incorporación de la temática de la discapacidad como cuestión de derechos humanos, tanto en el diseño curricular, como en las actividades de docencia, investigación y proyección social.

Por tanto este programa se crea para realizar un servicio de asesoramiento y orientación de la comunidad educativa que promueva el acceso, participación y egreso de los estudiantes de la UCC. A su vez busca también trabajar en la capacitación a docentes y directivos, como en investigación y desarrollo y proyección social.

En el año 2013 la UCC firma convenio con Tiflo Libros con el objetivo de armar redes para la accesibilidad del material bibliográfico.

- *Temática de la discapacidad en las carreras*

En el año 2011, bajo la Resolución Rectoral N° 1207, se aprueba el documento *Política para la Implementación de la Renovación de los Planes de Estudio de la Carreras de Grado de la Universidad*, en este documento se sugiere la *“Incorporación de contenidos transversales en las asignaturas, de acuerdo a su pertinencia, que favorezcan la inclusión social de personas con discapacidad”*

Cabe destacar que existe en la UCC una carrera específica sobre la temática, Lic. en Gestión de la Educación Especial, como así también espacios curriculares de diferentes carreras que abordan la misma, no obstante se considera que es necesario continuar profundizando en este punto.

En el mes de mayo de 2013 se presentaron a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), dos carreras de posgrado: “Maestría en Inclusión Educativa de personas con Discapacidad” y “Especialización en Inclusión Educativa de personas con Discapacidad”. En febrero de este año se realiza la “Respuesta a la Vista” a las modificaciones solicitadas, y en el mes de junio del 2014 se aprueba la carrera de Especialización.

- *Temática de la discapacidad en la investigación*

En noviembre de 2013 se presenta ante la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad Católica de Córdoba (Unidad Asociada al CONICET) la Línea de Investigación Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad: Políticas y Prácticas, desde la Facultad de Educación, con el objetivo de *“Realizar estudios sobre la inclusión educativa de las personas con discapacidad, analizando las políticas y prácticas vigentes en los distintos niveles educativos, para realizar propuestas de mejora con un impacto positivo en ámbitos educativos.”* (Red IDUC, 2011).

- *Temática de la discapacidad en extensión y/o proyección social*

La UCC generó una reglamentación “Política relativa a la proyección social de la Universidad Católica de Córdoba”, Resolución Rectoral N° 1092 /11, en donde plasma formalmente la política en Responsabilidad Social Universitaria –RSU- siguiendo las directrices sugeridas por la Asociación de Universidades confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina –AUSJAL-.

Desde este documento se expresa que la UCC procurará, entre otros objetivos, *“Poner el conocimiento generado y difundido en la Universidad al servicio de la comunidad, en especial de quienes tienen menos oportunidades, de los sectores desfavorecidos de la sociedad, alentando el diálogo de saberes.”* (p. 4). Como estrategias operativas señala que se enfocarán con: *“Especial atención y preferencia hacia los sectores desfavorecidos de la sociedad. Decidida orientación a la resolución de problemas concretos. Alto impacto en el medio social.”* (p.4)

Por tanto, se puede observar que está en su política realizar acciones de proyección social y de responsabilidad social universitaria en beneficio a los sectores desfavorecidos, aunque no se hace alusión explícita a las personas con discapacidad; pero se puede considerar a este colectivo dentro de la población en situación de vulnerabilidad.

5. Resultados alcanzados y/o esperados

Se espera que las conclusiones de este estudio tengan un impacto positivo en ambas comunidades educativas, que puedan producir mejoras en las políticas y prácticas de inclusión de estudiantes universitarios con discapacidad, en la formación de recursos humanos y en los procesos de enseñanza en general.

6. Bibliografía

ACUÑA, C. & BULIT GOÑI, L. (2010) Políticas de Discapacidad en la Argentina. El desafío de hacer realidad los derechos, Buenos Aires: Ed. Siglo XXI

AINSCOW, M. (2008, 2ed) Desarrollo de escuelas inclusivas. Madrid: Narcea

AINSCOW, M. y WEST, M. (2008).Mejorar las escuelas urbanas. Buenos Aires: Narcea.

AVILA DURÁN, A.L. & ESQUIVEL CORDERO, V. (2009) Educación Inclusiva en nuestras aulas. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, Colección Pedagógica Formación Inicial de Docentes Centroamericanos de Educación Primaria o Básica. Costa Rica: Editorama S. A.

BLANCO, R. (2007) La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy. REICE, Revista electrónica iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación 3(4), 1-15

BOGGINO, N. (2010) Los problemas de aprendizaje no existen. Propuestas alternativas desde el pensamiento de la complejidad. Rosario: Homo Sapiens.

BOOTH (2006). Manteniendo el futuro con vida; convirtiendo los valores de la inclusión en acciones. En M.A. Verdugo & F.B. Jordán de Urríes (Coords.), Rompiendo inercias. Claves para avanzar. VI Jornadas Científicas de Investigación sobre Personas con Discapacidad (pp. 211-217). Salamanca: Amarú.

BOOTH, T. & AINSCOW, M. (2000) Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva. Index for inclusión. Madrid: Consorcio Universitario para la Educación Inclusiva

BORSONI, M.J. (2011). Construir un aula inclusiva estrategias e Intervenciones. Buenos Aires. Paidós.

BULIT GOÑI, L. (2010) Los derechos que vos matáis, gozan de buena salud. El concepto político-jurídico de Discriminación, en los derechos humanos de la discapacidad. Buenos Aires. Revista Jurídica El Derecho a publicar. 14/12/2010

____ Educación, Derechos Humanos y Discapacidad. España: Revista RIEDDH de Derechos Humanos y Discapacidad. Red Iberoamericana de Expertos en Discapacidad y Derechos Humanos, julio de 2011. En http://www.derechoshumanosaequitas.org/docs/boletin_rieddh.pdf

____ La Convención Internacional y la Sociedad Civil: De la moraleja a la revisión estratégica de las ONG. Buenos Aires, Boletín de ASDRA, Diciembre de 2008

CÁRDENAS DIMATÉ, L.A.; PARRADO CORTÉS, Y.P. Y ROMERO CASTAÑEDA, Y.A. (2012) Educación Superior Inclusiva. Chía: Universidad de La Sabana.

COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA: DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS (2011) Estado actual de las políticas de educación superior en las Universidades Nacionales. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

DARLING-HAMMOND, L. (2001) Organizar las escuelas para los sujetos que aprenden EN L- Darling-Hamond El derecho de aprender. Capt.5. Barcelona: Ariel-Educación

DYSON, A. (2001). Dilemas, contradicciones y variedades de la inclusión. En M. Verdugo y F. Jordán de Urríes (Eds.), Apoyos, autodeterminación y calidad de vida (pp. 145-160). Salamanca: Amarú.

ECHEITA, G. (2006). Educación para la inclusión o educación sin exclusiones. Madrid: Nancea.

KARSZ, S. (2004) La exclusión: bordeando sus fronteras. Definiciones y matices. Barcelona: Gedisa.

LÓPEZ MELERO, M. A. (2004). Construyendo una escuela sin exclusiones. Una forma de trabajar en el aula con proyectos de investigación. Málaga: Ediciones Aljibe.

LÓPEZ MELERO, M. A. (2010). Discriminados ante el currículum por su hándicap. Estrategias desde el currículum para una inclusión justa y factible. En: Gimeno Sacristán, J. (Comp.). Saberes e incertidumbres sobre el currículum. Madrid: Morata.

LUQUE DE LA ROSA, A Y GUTIERREZ CÁCERES, R. (2014) La integración educativa y social del alumnado con discapacidad en el EEES: Universidad de Bolonia. Revista Complutense de Educación Vol. 25 Núm. 1. 153-175

PERALTA MORALES, A. (2007). Libro Blanco sobre universidad y discapacidad. Edita: Real Patronato sobre Discapacidad con la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, la Fundación Vadafone, ANECA y el CERMI. Madrid: GRAFO, S.A.

SÁNCHEZ PALOMINO, A. (2009) Integración educativa y social de los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Almería. Almería: Editorial de la Universidad de Almería.

SKLIAR, C (2012). La Inclusión como discurso y práctica de la igualdad educativa: voces éticas entre lo jurídico, lo técnico y lo pedagógico-Institucional. Barcelona: Once.

SKLIAR, C. (Junio 2000) La invención y la exclusión de la alteridad deficiente desde los significados de la normalidad. Buenos Aires: Propuesta Educativa, año 10, número 22, 34-40, Junio 2000.

STAINBACK, W. y STAINBACK, S. (2007). Aulas Inclusivas. Un nuevo modo de enfocar y vivir el currículo. Madrid: Nancea Ediciones.

VERDUGO ALONSO, M.Á. (2001). Educación y calidad de vida: la autodeterminación de alumnos con necesidades especiales III Congreso "La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo". Universidad de Salamanca. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO).

YADAROLA, M. E. (2010). De una completa integración en el secundario común hacia una educación permanente inclusiva. Conferencia presentada en II Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down. Down España, Granada. Disponible en: <http://www.fusdai.org.ar/index.php?q=publicaciones>

YADAROLA, M. E. (2010). Hacia una educación inclusiva permanente. Revista Síndrome de Down: Vida Adulta. Fundación Iberoamericana Down21.Vol. 2. Num/04. Febrero de 2010. Disponible en: <http://www.fusdai.org.ar/index.php?q=publicaciones>

Documentos:

Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES 2008).

Ley de Educación Nacional N° 26.206. (2006). Argentina

Ley de Educación Superior. Ley N° 24.521 (1995). Modificación y actualización según Ley N° 25.573 (2002). Argentina.

Línea de Investigación Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad: Políticas y Prácticas. Universidad Católica de Córdoba. CONICET. 2014.

Metas Educativas 2021: *La Educación que Queremos para la Generación de los Bicentenarios* (OEI, 2008).

Misión y objetivo fundacional. Universidad Católica de Córdoba. Recuperado el 10 de agosto de 2014, de:

http://www.ucc.edu.ar/portalnuevo/interna_ucc.php?sec=56&pag=1237&pad=0

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

Plan de Desarrollo 2009-2013. Universidad Católica de Córdoba. 2009.

Red de Inclusión de la Discapacidad en las Universidades de Córdoba. -Red IDUC- Convenio de Creación de la Red de Inclusión de la Discapacidad en las Universidades de Córdoba. Junio de 2011.

Resolución Rectoral N° 1092. Universidad Católica de Córdoba. 2011.

Resolución Rectoral N° 1207. Universidad Católica de Córdoba. 2011.